



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2016**

**“Por medio del cual se crea el Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos políticos”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias y;

**CONSIDERANDO:**

Que existe la necesidad de disponer permanentemente de información de alta calidad sobre problemas sociales que afectan a la población y al desarrollo de una región;

Que la información debe proveerse con la periodicidad requerida y puede representar tiempos pasados, presentes y futuros;

Que es fundamental analizar las causas de los problemas sociales y los efectos que ocasiona en la población y en la región;

Que un Observatorio es un instrumento mediante el cual la Universidad puede observar y analizar problemas sociales y hacer seguimiento a un proceso de Paz en la región;

Que un Observatorio es un espacio para la generación de conocimiento y análisis sobre la situación de la Paz y la Reconciliación y un instrumento que monitorea actividades de los actores del proceso;

Que un Observatorio, es una instancia ideal para obtener y procesar de manera sistemática, oportuna y veraz la información sobre un proceso de Paz y las posteriores etapas, necesaria para producir información estadística y documentos de análisis que contribuyan a la formulación o adecuación de políticas públicas sobre la materia;

Que el Estatuto General de la Universidad de Sucre, aprobado mediante Acuerdo No.028 de 1994, atribuye en su Artículo 15, literales a y b competencias al Consejo Superior para definir las políticas y organización académica y administrativa y las de planeación institucional;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.** Créase el Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos políticos de la Universidad de Sucre, el cual tendrá, entre otras, las siguientes funciones:



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2016**

**“Por medio del cual se crea el Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos políticos”**

- Identificar y analizar problemas sociales que afecten el desarrollo del proceso de Paz y la Reconciliación.
- Promover y ejecutar proyectos de acuerdo con el ámbito de competencia del Observatorio, dándole prioridad a aquellos proyectos relacionados con el sector rural.
- Realizar estudios y análisis sobre la situación del proceso de Paz y las etapas posteriores al mismo.
- Promover eventos que contribuyan al análisis de problemas sociales y del proceso de Paz.
- Coordinar la elaboración de un Informe anual sobre Paz y Reconciliación.
- Coordinar, promover, impulsar, participar y hacer seguimiento a las tareas que en materia de Paz y aplicación de los derechos realizan y deben realizar los distintos estamentos gubernamentales de acuerdo con la política formulada por el Gobierno nacional en la materia.
- Seguimiento a la implementación de los acuerdo de paz.
- Articular acciones con entes gubernamentales y no gubernamentales considerando los objetivos del Observatorio.

**Artículo 2°.** Objetivo del Observatorio de Paz, Reconciliación y asuntos políticos. El objetivo principal del Observatorio es aumentar el conocimiento y el análisis existente sobre el proceso de Paz y Reconciliación, a través de la generación de información consolidada interinstitucionalmente, para la formulación y priorización de políticas, planes y programas que sean útiles y pertinentes para enfrentar las problemáticas del proceso.

Entre los objetivos específicos del Observatorio se encuentran:

- Conformar un sistema de información basado en fuentes diarias, periódicas y de contrastación para disponer de una base de datos sobre diferentes variables relacionadas con problemas sociales y políticos.
- Informar a la opinión pública sobre las implicaciones de la paz en la región, a partir de la publicación de informes especializados.
- Servir de insumo para la formulación o adecuación de políticas públicas de paz y reconciliación como herramienta para la toma de decisiones a nivel gubernamental.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.23 DE 2016**

**“Por medio del cual se crea el Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos políticos”**

- Presentar avances alcanzados por las distintas entidades gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el tema de la Paz y la Reconciliación.
- Creación de instrumentos de monitoreo sobre los aspectos relacionados a los procesos y las problemáticas relativas a la construcción de paz y las dinámicas del conflicto de reintegración.

**Artículo 3°.** Con base en las funciones, objetivos y líneas de investigación establecidas en el artículo 4, el Observatorio podrá tener los siguientes productos:

- Diagnósticos sobre las principales problemáticas del municipio, departamento o región relacionadas con el proceso.
- Identificación y análisis de factores de riesgo que puedan afectar el territorio y el proceso de Reconciliación (fenómenos de violencia, inseguridad, baja convivencia, entre otros).
- Diagnósticos sobre comunidades en riesgo.
- Caracterización de las zonas más afectadas por hechos de violencia y su relación con el proceso (georreferenciación del proceso).
- Propuestas de políticas, planes o programas que atiendan las necesidades identificadas.
- Informes de seguimiento a las medidas tomadas y los cambios generados por las intervenciones propuestas.
- Diagnóstico sobre los cambios estructurales requeridos a largo plazo en aspectos tales como la gobernabilidad territorial para la paz, la cultura y la educación para la paz.
- Seguimiento a los procesos de la población desmovilizada y su incursión en la educación superior.

De acuerdo con lo descrito en el presente artículo, el Observatorio elaborará los siguientes productos:

- **Bitácora mensual de prensa:** Es el producto de una revisión de periódicos nacionales, regionales, locales y cadenas radiales, de los cuales se extrae la información relacionada con asuntos políticos sobre la paz, la dinámica del proceso y problemas sociales que puedan afectar la paz.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – COLOMBIA  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
ACUERDO No.23 DE 2016**

**“Por medio del cual se crea el Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos políticos”**

- **Anuario de Paz:** será la publicación que integralmente analiza la dinámica de la paz y el posconflicto y los asuntos políticos relacionados con el mismo.

**Artículo 4°.** Líneas temática y de investigación.

El Observatorio de Paz, Reconciliación y asuntos políticos tendrá, entre otras, las siguientes líneas temática y de investigación:

LÍNEA TEMÁTICA	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN
Paz y el Posconflicto	Social Económica ambiental

**Artículo 5°.** El Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos Políticos estará adscrito a la Rectoría de la Universidad de Sucre, será dirigido por un docente de carrera con experiencia en formulación de proyectos, investigaciones y estudios relacionados con la Paz y la Reconciliación, Inclusión económica, social, o similares.

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con el dinamismo y crecimiento del Observatorio de Paz, Reconciliación y Asuntos políticos la Universidad podrá vincular recurso humano para el fortalecimiento del mismo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre 2016

(Original Firmado)  
**FRANCISCO ZUCCARDI PORRAS**  
Presidente (e)

(Original Firmado)  
**JEINY EMILIANI RUIZ**  
Secretaria

Proyectó: Jefe Oficina de Planeación  
Revisó: Secretaria General